



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° **201**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 06 JUN 2019

Visto el Expediente N° 00701-0113577-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción tramita un procedimiento de Selección de Personal a los fines de posibilitar el ingreso a Planta Permanente con carácter provisional, según lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 8525, para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Profesional, en el organismo descentralizado "Ente Zona Franca Santafesina";

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las tareas del Ente Zona Franca Santafesina, con el propósito de subsanar la carencia de recursos humanos, es necesario dotar de personal idóneo para el desarrollo y ejercicio de las funciones atinentes a dicha área;

Que la aplicación en ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de los recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la planta permanente;

Que las áreas intervinientes dependientes de la Dirección General de Administración de la Jurisdicción, informan que la erogación mensual a atender por el Tesoro Provincial asciende a la suma de \$ 46.522,99 -cálculo con base Diciembre 2018-, y el requerimiento de cuota financiera será incluido en el trimestre correspondiente según Resolución N° 010/04 del Ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada su vigencia para el ejercicio en curso por su similar N° 001/19 del Ministerio de Economía;

Que desde la óptica presupuestaria la citada Unidad de Organización informa que, respecto del financiamiento y crédito presupuestario para solventar el compromiso para la designación, no se dispone de economías vigentes en la Jurisdicción ni en la entidad a la fecha; y en lo que respecta al cargo, si bien la entidad no cuenta con una Categoría 3 del Agrupamiento Profesional vacante en su planta de personal, se ofrece un cargo de idéntico nivel y agrupamiento perteneciente a la Jurisdicción 30 "Ministerio de la Producción", adecuándose de las correspondientes plantas de cargos (reducción-ampliación);



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

Que a tal fin y en concordancia con los principios vertidos en el Decreto N° 0291/09 y modificatorios, Decretos N°s 0274/11 y 3039/12, que instaura el Proceso de Selección para el ingreso a la Administración Pública Provincial, en su artículo 6° dispone que el Ministerio donde se cubrirán las vacantes deberá emitir la Resolución convocante a dicho proceso, correspondiendo contemplar cuatro (4) etapas de evaluación: de Antecedentes, Técnica, de Personalidad y Entrevista Personal;

Que en este sentido, se considera un derecho y también un deber de parte de todo aspirante el someterse al procedimiento de selección que acredite la idoneidad para el desempeño de la función, de conformidad a lo previsto en el artículo 10 inciso a) de la Ley N° 8525 "Estatuto para el Personal de la Administración Pública";

Que integran la presente resolución como Anexo I el perfil del puesto a cubrir en el Ente Zona Franca Santafesina y como Anexo II el procedimiento de selección de aspirantes, que recepta la metodología de evaluación y calificación de los mismos;

Que la gestión cuenta con las intervenciones de la máxima autoridad Jurisdiccional y de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de la Producción;

Que se ha pronunciado favorablemente a fojas 31 mediante Dictamen N° 0464/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho;

Que asimismo la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración del perfil requerido y de evaluación de antecedentes;

Que la presente gestión puede ser resuelta por la Titular Jurisdiccional conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 0291/09;

Por ello,-

LA MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Encuadrar la presente gestión en el marco de lo previsto en el Decreto N° 0291/09 y modificatorios Decretos N°s 0274/11 y 3039/12.-



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

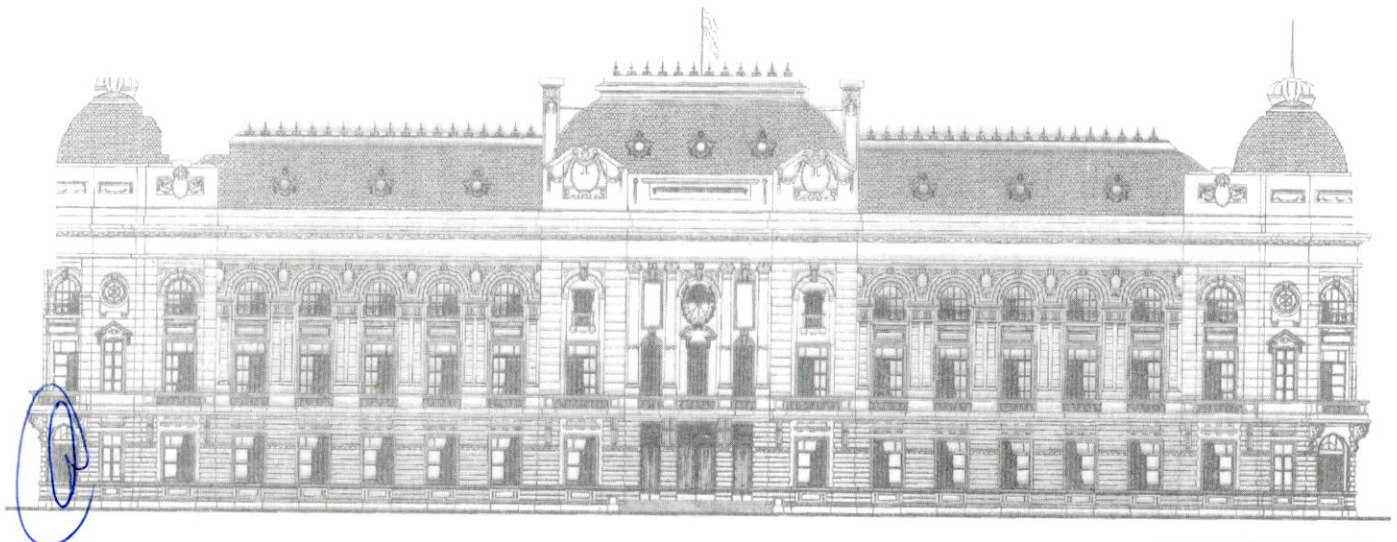
ARTÍCULO 2°.- Aprobar el perfil del puesto y el procedimiento de selección de personal a aplicarse en la Jurisdicción en el Proceso de Selección, los que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme a las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir un (1) cargo Categoría 3 del Agrupamiento Profesional de Planta de Personal Permanente con carácter provisional (artículo 4° de la Ley N° 8525) en el organismo descentralizado "Ente Zona Franca Santafesina" dependiente del Ministerio de la Producción.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y remítase copia de las actuaciones a la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a fin de que ésta difunda y facilite el conocimiento de la convocatoria en el marco de la Ley de Protección Integral del Discapacitado (N° 9325), a la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) Seccional Santa Fe y a la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), publíquese y archívese.-



C.P.N. ALICIA M. CICILIANI
MINISTRA DE LA PRODUCCIÓN
Provincia de Santa Fe





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Identificación del puesto: Asistente Profesional Contable	
Jurisdicción: Ministerio de la Producción	Unidad de Organización: Ente Zona Franca Santafesina - EZFS-
Categoría: 3 Agrupamiento Profesional	Lugar de Trabajo: Villa Constitución- Santa Fe
Cantidad de Cargos: uno (1)	Horario de Trabajo: Según reglamentación vigente

MISIÓN:

Bajo la supervisión del Coordinador de Servicio Administrativo-Financiero, registración, manejo de documentación y asistencia general al área.

FUNCIONES:

- Colaborar en la confección del proyecto de presupuesto anual del EZFS.
- Asistir en la realización de pagos.
- Llevar a cabo un control de ingresos exigibles al concesionario y efectivizados por él, en función a lo acordado en el contrato de concesión y al cuadro tarifario vigente.
- Realizar las registraciones contables de los ingresos, egresos y demás operaciones realizadas por el EZFS.
- Clasificar y archivar sistemáticamente los comprobantes emitidos y recibidos por las operaciones registradas en el sistema de información contable.
- Elaborar, mantener actualizados y custodiar los legajos con información y documentación financiera, impositiva y contable o cualquier otra que sea de su competencia, tanto del EZFS como del concesionario y de los usuarios, a los fines de su control.
- Confeccionar informes, realizar trámites y asistir al Coordinador de Servicio Administrativo-Financiero en todas las tareas operativas del sector.

PERFIL:

Requisitos de Formación y experiencia:

- Contador Público (Excluyente).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//2.-

- Experiencia laboral comprobable en funciones similares de al menos seis (6) meses en la administración pública o un (1) año en el sector privado (Excluyente).

Requisitos formales:

Ser argentino o naturalizado.

Conocimientos Generales:

- * De la Organización del Estado:
 - Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 13509: Ministerio de la Producción -sus competencias.
 - Conocimientos generales del Decreto-Acuerdo N° 4174/15 “Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas”.
- * Del Personal:
 - Ley N° 8525 “Estatuto para el Personal de la Administración Pública”.
 - Decreto-Acuerdo N° 2695/83 “Escala del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”.
 - Decreto-Acuerdo N° 1919/89 y modificatorios “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias”.
- * Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Jurisdicción:
 - Decreto N° 0471/10 “Estructura Orgánica Ministerio de la Producción” y modificatoria N° 4535/17.
 - Decreto N° 0077/18- “Aprobación de la estructura política del Ministerio de la Producción y modificatorias Decreto N° 4252/18 y 0300/19.
 - Ley Nacional N° 24331 – “Zonas Francas”.
 - Ley Provincial N° 11731 – “Ente Zona Franca Santafesina”.

Conocimientos específicos:

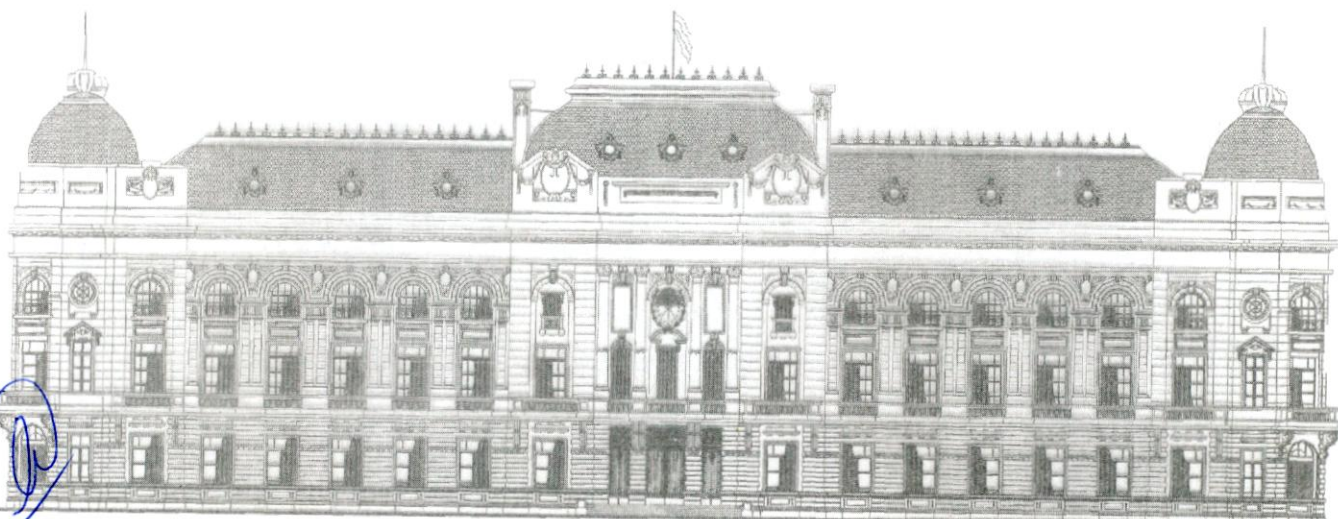
- Conceptos Generales de la Ley N° 12510 “Administración, Eficiencia y Control del Estado” y sus normas complementarias y reglamentarias y específicas de los Sistemas de Presupuesto y Contabilidad.
- Ley de Presupuesto vigente N° 13871.
- Decreto N° 1302/96 “Clasificador Presupuestario”.
- Decreto N° 0692/09 “Acceso a la Información Pública”.
- Resoluciones reglamentarias N°s 008/06, 021/07 y 053/18 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
- Manejo de soportes informáticos, procesador de textos y planilla de cálculos.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/3.-

- Manejo del sistema informático provincial para seguimiento de expedientes.
- * Atributos Personales para desempeñarse en el puesto:
 - Trato formal y respetuoso, y predisposición para el trabajo en equipo.
 - Integridad, honestidad y ética.
 - Capacidad de expresión oral y escrita.
 - Capacidad para resolver problemas.
 - Disciplinado y metódico.
 - Reserva, discrecionalidad y confidencialidad en el manejo de información.
 - Responsabilidad en el cuidado de elementos a su cargo.
 - Predisposición a la capacitación y el aprendizaje permanente.
 - Colaboración y compromiso con la organización.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° _____

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL:

1) ALCANCE

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir un (1) puesto de trabajo en el Ministerio de la Producción, conforme se discrimina a continuación y según el perfil establecido en el Anexo I. El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (artículo 4° de la Ley N° 8525) en Categoría 3 del Agrupamiento Profesional, desde su designación.

Ministerio de la Producción:

Ente Zona Franca Santafesina: un (1) cargo Categoría 3 – Agrupamiento Profesional.

2) COMITÉ DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (artículo 7° del Decreto N° 0291/09) compuesto por:

- El Señor Secretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal como titular, y el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal como suplente del Ministerio de la Producción.
- Un representante de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.
- El Director a/c de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de la Producción, con su respectivo suplente.
- Un representante -con rango no inferior al de Coordinador- del Ente Zona Franca Santafesina, con su respectivo suplente.

Integran el Comité de Selección como vedores del Proceso de Selección:

- Tres (3) representantes de la Entidad Sindical U.P.C.N (con sus respectivos suplentes).
- Un (1) representante de la Entidad Sindical A.T.E. (con su respectivo suplente).
- Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección, postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Ley N° 9325). Los vedores serán informados de manera fehaciente y con 24 hs. de anticipación de todas la etapas del proceso.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

1/2.-

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3) FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

Tipo de Puesto Agrupamiento	Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación de Personalidad	Entrevista Personal	Total
Profesional	30%	40%	20%	10%	100%

La evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una:

ETAPA I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal, cursos y experiencia)

ETAPA II: Evaluación Técnica

ETAPA III: Evaluación de Personalidad

ETAPA IV: Entrevista Personal.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el Perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Criterio de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje total: 100 puntos

Mínimo puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos.

Puesto a cubrir: Asistente Profesional Contable, Categoría 3 – Agrupamiento Profesional
– Ente Zona Franca Santafesina.

a) Educación Formal

CRITERIO	PUNTAJE
Graduado Universitario de la carrera de Contador Público	45 puntos



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//3.-

b) Cursos

CRITERIO	PUNTAJE
Para la determinación del puntaje se utilizará la siguiente grilla acumulando las horas de cursos realizados o materias de carrera de posgrado afines a las funciones: Mínimo de horas valoradas: 10 Máximo de horas valoradas: 100	5 puntos

- En razón de 0,10 por cada hora de actividad. En los casos en que no se indique la cantidad de horas de actividad, se considerarán 4 horas por cada día de duración de la misma.

c) Experiencia Laboral

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines, mayor de un (1) año.	50 puntos
Experiencia laboral en el ámbito de la Administración Pública en las funciones requeridas o afines, de seis (6) meses a un (1) año.	40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines, mayor a dos (2) años.	30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas o afines, de un (1) año a dos (2) años.	25 puntos

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito:

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este Puntaje Global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo dichos resultados serán publicados en la cartelería del Organismo y en la página Web de la Provincia.

4) **PLANIFICACIÓN Y PAUTAS DE APLICACIÓN**

4.1- Convocatoria pública: mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en la sede del Ministerio de la Producción, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles (como mínimo).



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//4.-

Dicha publicación deberá contener: lugar, día y horario de recepción de las solicitudes, así como también el cargo a cubrir; esto es, perfil, sector, categoría y número de puestos. El Ministerio de la Producción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfil exigido, sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

4.2- Inscripción: Se deberá publicar el formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrá ser retirado en el Ente Zona Franca Santafesina dependiente del Ministerio de la Producción, sito en calle San Martín 4155 (2919) de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada repartición, a partir de la iniciación del llamado y hasta cinco (5) días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria. Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Mesa de Entradas del Ente Zona Franca Santafesina, dependiente del Ministerio de la Producción, en la que se consignará la fecha de recepción, única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción. Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//5.-

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

4.3- Evaluación de Antecedentes: El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el apartado correspondiente.

4.4- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería instalada en el Ente Zona Franca Santafesina dependiente del Ministerio de la Producción, sito en calle San Martín 4155 (2919) de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, además de la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación Técnica que realizará el Comité de Selección.

4.5- Evaluación Técnica: El Comité de Selección evaluará a los postulantes preseleccionados, llevándolo a cabo en las fechas previamente notificadas.

4.6- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería instalada en el Ente Zona Franca Santafesina dependiente del Ministerio de la Producción, sito en calle San Martín 4155 (2919) de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, además de la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos; y del mismo modo se indicará el lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad que efectuará el o los profesionales designados oportunamente, conforme el artículo 11° del Decreto N° 0291/09.

4.7- Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

4.8- Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería instalada en el Ente Zona Franca Santafesina dependiente del Ministerio de la Producción, sito en calle San Martín 4155 (2919) de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe; además de la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

4.9- Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de la Producción

//6.-

4.10- Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes. Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de mérito para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados, para su designación en carácter permanente provisional, los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso, en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses y se computará desde la publicación del Dictamen emitido por el Comité de Selección.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección, con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. De igual manera se procederá con los que, por cualquier circunstancia, se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado. Aquéllos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de mérito y pasarán a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto que refiere a la composición de este órgano.

4.11- Notificación del orden de mérito: Se deberá publicar, mediante cartelera instalada en el Ente Zona Franca Santafesina dependiente del Ministerio de la Producción, sito en calle San Martín 4155 (2919) de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, además de la página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

4.12- Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelera correspondiente a la Jurisdicción convocante, de los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.